

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia Anos Rebollo y doña Diana Domingo Belinchón, contra las empresas “Abirem Fisioterapia, Sociedad Limitada”, y “Centro de Medicina Física y Rehabilitación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 11 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y/o tasación de costas practicada por importe de 475,86 euros a cuyo pago resultan condenadas “Abirem Fisioterapia, Sociedad Limitada”, y “Centro de Medicina Física y Rehabilitación, Sociedad Limitada”, en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de doña Patricia Anos Rebollo la cantidad de 6,32 euros, a disposición de doña Diana Domingo Belinchón la cantidad de 3,32 euros, ambas cantidades en concepto de liquidación de intereses, a disposición de la letrada doña María Elvira Marcos Palma la cantidad de 466,22 euros en concepto de costas y a disposición de la mercantil “Abirem Fisioterapia, Sociedad Limitada”, la cantidad de 294,14 euros en concepto de sobrante, librándose al efecto los oportunos mandamientos de pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado que sea el cobro total de las cantidades puestas a disposición, archívese la presente ejecución dejando nota bastante en los libros de registro de este Juzgado.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Abirem Fisioterapia, Sociedad Limitada”, y “Centro de Medicina Física y Rehabilitación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.055/12)